

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 011M de 2018

PROCESO No: SS18M-074

San José de Cúcuta, **01 ENE. 2018**

Señor:  
**LA INSTRUMENTADORA SAS**  
**NIT: 860503565-9**  
 CIRO ANTONIO VEGA JOYA  
 C.C. 3.228.700  
 Representante Legal  
 AK 20 N°87-17  
 contabilidad@lainstrumentadora.com  
 Bogota D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y MATERIALES ESPECIALES EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR	VALOR + IVA
<b>70109</b>	<b>SUSTITUTOS OSEOS</b>				
701090013	CHIPS ESPONJOSOS DE 10CC	UNIDAD	1	1.250.000	
701090014	CHIPS ESPONJOSOS DE 15CC	UNIDAD	1	1.260.000	
701090016	CHIPS ESPONJOSOS DE 30CC	UNIDAD	1	2.205.000	
<b>70404</b>	<b>KIT DE CRANEOPLASTIA</b>	UNIDAD	1	924.908	
<b>70405</b>	<b>SISTEMA PARA VERTEROPLASTIA</b>	UNIDAD	1	2.668.788	
<b>70406</b>	<b>MALLA TITANIO</b>	UNIDAD	1		
704060001	MALLA CILINDRICA	UNIDAD	1	1.660.890	
704060002	ANILLO TERMINAL	UNIDAD	1	896.610	
<b>70407</b>	<b>SISTEMA DE PLACA CERVICAL ANTERIOR</b>	UNIDAD	1		
704070001	PLACA AUTOESTABLE CERVICAL	UNIDAD	1	838.280	
704070002	TORNILLO DE 12 HASTA 16 mm	UNIDAD	1	159.250	
704070003	TORNILLO CONICO DE BLOQUEO 1.8 mm	UNIDAD	1	1	
704070004	CAJETIN CERVICAL MAS INJERTO	UNIDAD	1	1.386.180	
<b>70411</b>	<b>IMPLANTE CORPECTOMIA MAXILOFACIAL EN TITANIO</b>	UNIDAD	1	11.156.897	
<b>70501</b>	<b>SISTEMA 2.0</b>				
705010001	MINIPLACA RECTA 2.0 DE 16 Ó 20 ORIFICIOS	UNIDAD	1	249.601	
705010002	MINIPLACA EN L 2.0	UNIDAD	1	213.345	



705010003	MINITORNILLOS DE 2.0 mm	UNIDAD	1	43.970	
705010004	MINITORNILLOS DE EMERGENCIA DE 2.0	UNIDAD	1	48.213	
<b>70502</b>	<b>SISTEMA DE 1.5-1.7</b>	UNIDAD	1		
705020001	MINIPLACA 1.5 DE 16 Ó 20 ORIFICIOS RECTA	UNIDAD	1	359.623	
705020002	MINIPLACA 1.5 EN L	UNIDAD	1	261.703	
705020003	TORNILLOS DE 1.5-1.7 mm	UNIDAD	1	57.930	
705020004	TORNILLO DE EMERGENCIA 2.0	UNIDAD	1	75.613	
<b>70503</b>	<b>SISTEMA MAXI DE 2.3</b>	UNIDAD	1		
705030001	MAXIPLACA RECTA 2.3	UNIDAD	1	460.974	
705030002	MAXIPLACA ANGULADA 2.3	UNIDAD	1	603.637	
705030003	MAXITORNILLO 2.3 mm	UNIDAD	1	64.912	
705030004	MAXITORNILLO 2.7 mm	UNIDAD	1	112.892	
<b>70504</b>	<b>SISTEMA DE 2.7 CON ANGULO Y CONDILO</b>	UNIDAD	1		
705040001	PLACA 2.7 CON ANGULO	UNIDAD	1	603.750	
705040002	PLACA 2.7 CONDILO	UNIDAD	1	1.357.798	
705040003	TORNILLO DE 2.7 mm	UNIDAD	1	112.892	
	<b>ACCESORIOS</b>				
705040004	ALAMBRE DE CERCLAJE	UNIDAD	1	8.600	10.234
705040005	ARCO DE ERICK	UNIDAD	1	26.500	31.535
705040009	MALLA DE 120 x 120 x 0.2 mm	UNIDAD	1	1.449.282	
705040007	MALLA DE 50 x 30 x 0.2 mm	UNIDAD	1	427.816	
705040011	SIERRA RECIPROCANTE	UNIDAD	1	83.903	99.844
705040010	FRESA DE LINDERMAN DE PUNTA CORTA	UNIDAD	1	152.851	181.893
<b>70603</b>	<b>MANO EN TITANIO</b>				
706030006	Tornillo microcanulado de 1.8 a 2.3 mm	UNIDAD	1	365.200	
706030007	Tornillo de cabeza ocultable de 2.4 a 3.0 mm autorroscantes 10-40 mm	UNIDAD	1	377.688	
706030008	Placa recta de 1.2 de 4-16 orificios con y sin puente	UNIDAD	1	566.358	
706030009	Placa recta de 1.7 de 4-16 orificios con y sin puente	UNIDAD	1	566.451	
706030010	Placa recta de 2.3 de 4-16 orificios con y sin puente	UNIDAD	1	566.358	
706030020	Tornillo cortical de 1.2 autorroscante de 4-16 mm	UNIDAD	1	120.673	
706030021	Tornillo cortical de 1.7 autorroscante de 4-16 mm	UNIDAD	1	76.059	
706030022	Tornillo de cortical de 2.3mm autorroscante de 5-30 mm	UNIDAD	1	79.862	
706030063	Placa rejilla de 1.2	UNIDAD	1	898.151	
706030064	Placa en T y en Y de 1.2	UNIDAD	1	414.071	
706030042	Placa rejilla de 1.7	UNIDAD	1	898.151	
706030073	Placa en T y en Y de 1.7	UNIDAD	1	490.152	
706030043	Miniplaca condilar de 1.7 izquierda y derecha	UNIDAD	1	340.529	



706030075	Placa rejilla de 2.3	UNIDAD	1	898.151
706030066	Placa en T y en Y de 2.3	UNIDAD	1	520.673
706030071	Miniplaca condilar de 2.3 izquierda y derecha	UNIDAD	1	279.754
706030081	Espaciador de tendon	UNIDAD	1	320.000
706030023	Arandela para tornillos de 1.2-1.7-2.3 mm	UNIDAD	1	35.310
<b>70604</b>	<b>RADIO DISTAL EN TITANIO</b>			
706040002	Placa en T bloqueada de 2.4 ó 2.7, palmar y dorsal de 4-9 orificios	UNIDAD	1	1.231.457
706040003	Placa bloqueada artrodesis de muñeca	UNIDAD	1	3.171.122
706040028	Tornillo cortical de 2.7 autorroscante de 6-30 mm	UNIDAD	1	93.198
706040030	Tornillo de bloqueo de 2.7 de 6-30 mm	UNIDAD	1	93.198
706040033	Placa bloqueada de 2.4 ó 2.7 para radio distal extralarga de 10-12 orificios	UNIDAD	1	531.694
706040034	Placa bloqueada de 2.4 ó 2.7 para radio proximal	UNIDAD	1	538.831
<b>70605</b>	<b>RADIO DISTAL ANGULO VARIABLE 2.4 / 2.7 BLOQUEADA EN TITANIO</b>			
706050001	Placa de radio distal palmar y dorsal 2.4/2.7 ángulo variable bloqueada de 2 a 8 orificios	UNIDAD	1	2.194.500
706050002	Tornillo cortical 2.4 y 2.7 de 10 a 26mm	UNIDAD	1	187.000
706050003	Tornillo de bloqueo 2.7 de 12 a 30mm	UNIDAD	1	209.000

**VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES MCTE**

**\$150.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
No:076

**FECHA:01/01/2018**

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al **HOSPITAL** el pago de los aportes de seguridad social del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.



2. Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, independientemente de la rotación de los equipos.
3. El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas y dobles en cada medida dentro del instrumental básico. Brocas, atomilladores y tarrajas de ANCLAJE RÁPIDO, con tornillos AUTOTARRAJANTES para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares, debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción.
4. Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable o titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis.
5. Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
6. Los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catalogo con los productos ofertados, sin excepción.
7. Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. NO SE RECIBIRÁ INSTRUMENTAL NI IMPLANTES EN LONAS DE TELA, NI EN BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO.
8. Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción y este debe estar 10 minutos antes del procedimiento.
9. Se deberá suministrar SIN EXCEPCIÓN por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente - Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante - Lote -Serial -Fecha de Vencimiento -Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la formula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.
10. El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usado y la factura deberá entregarse el DÍA HÁBIL siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción.
11. La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos, solo cuando se requiera)
12. En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.
13. Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendido.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002



### 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$30.000.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL BIEN	\$30.000.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$30.000.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

### 4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta y en cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución.  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Un mes a partir del acta de inicio, previa legalización, o hasta que se agoten los recursos.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no

acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



ANA MARIA PEREZ RAMIREZ  
Subgerente de servicios de salud

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras -Asesora Jurídica ACTISALUD GABYS  
Proyectó: Kaleth Correa Gonzalez - Abogado ACTISALUD GABYS

